



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

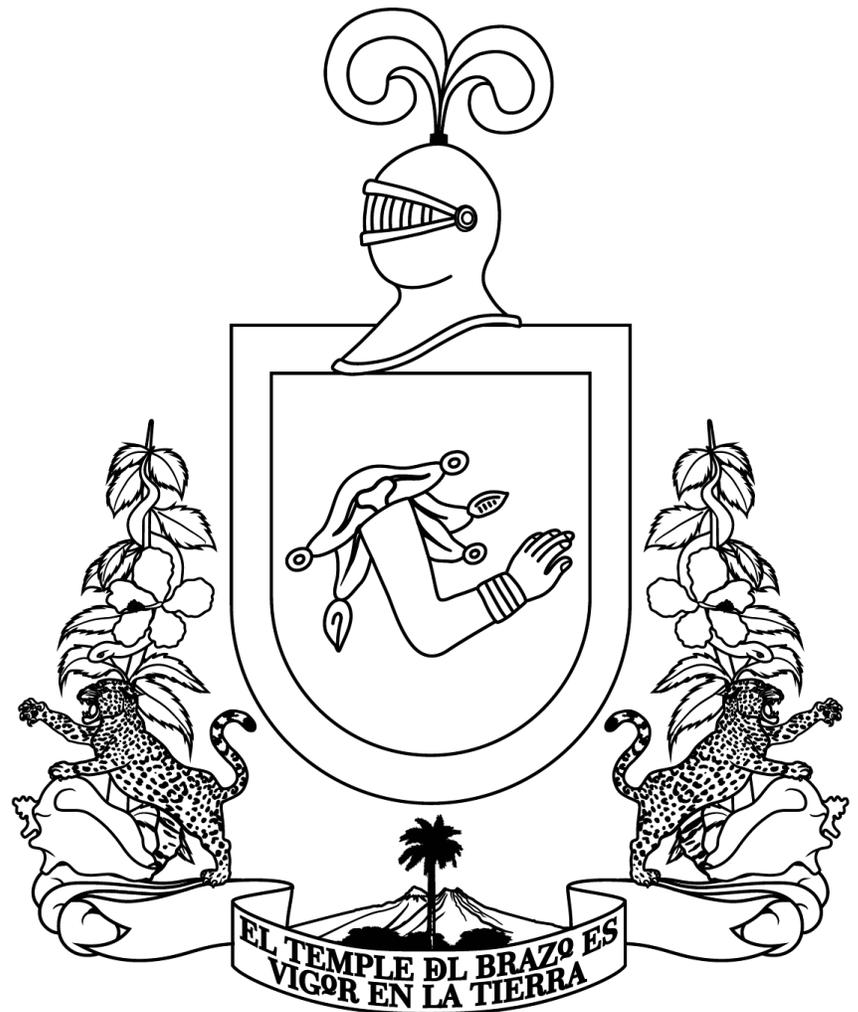
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 1

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 30 DE MARZO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

25
66 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO****QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Se considera que en Colima existen múltiples desafíos que deben de ser atendidos sobre la situación de la pobreza y carencias sociales que enfrenta la población, con la finalidad de contribuir en la disminución de la brecha de marginación que afecta a las y los colimenses y para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Ante este contexto, y de acuerdo a los resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2022) en Colima, se cuenta con 809,115 habitantes de los cuales el 20.5% (veinte punto cinco por ciento) de la población está en pobreza lo que representa 158,400 personas y el 1.2% (uno punto dos por ciento) en pobreza extrema siendo 9,300 personas y vulnerable por carencia social el 31.9% (treinta y uno punto nueve por ciento) lo que representa a 245,600 personas.

De igual manera, los indicadores por carencias sociales en el 2022 en el Estado, eran por rezago educativo el 15.6% (quince punto seis por ciento) (120,600 personas), por acceso a los servicios de salud el 21.9% (veintiuno punto nueve por ciento) (169,100 personas), por acceso a la seguridad social el 35.9% (treinta y cinco punto nueve por ciento) (277,000 personas), por calidad y espacios de la vivienda el 4.7% (cuatro punto siete por ciento) (35,900 personas), por acceso a los servicios básicos en la vivienda el 4.85% (cuatro punto ochenta y cinco por ciento) (36,900 personas) y por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad el 14.0% (catorce por ciento) (108,200 personas). Esto nos lleva a determinar que se tiene un bajo grado de rezago social y de marginación en el Estado.

En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados para la entrega de apoyos alimentarios, he tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar 2024, para el Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2024.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

**RAFAEL CONTRERAS OCHOA
ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**

Firma.

**FENA ELIZABETH CRUZ ÁVALOS
DIRECTORA GENERAL Y DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**
Actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción XIV,
en relación al artículo 37 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento Interior
de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.

Firma.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL ESTADO DE COLIMA 2024.

ÍNDICE

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
 - 4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
 - 6.1 Población potencial
 - 6.2 Población objetivo
 - 6.3 Criterios de focalización
 - 6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.5 Métodos de procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
 - 7.1 Tipo de apoyo
 - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3 Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
 - 10.1 Instancias ejecutoras
 - 10.2 Instancia normativa estatal
 - 10.3 Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
 - 11.1 Prevención de duplicidades
 - 11.2 Convenios de colaboración
 - 11.3 Colaboración
 - 11.4 Concurrencia

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

12.2 Ejecución

12.3 Causa de fuerza mayor

12.4 De los avances financieros

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

13.2 Evaluación

13.3 Control y auditoría

13.4 Indicadores de Resultados

14. Transparencia

14.1 Difusión

14.2 Padrones de personas beneficiarias

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.4 Mecanismos de corresponsabilidad

15. Anexos

15.1 Convenio de Colaboración

15.2 Lista de asistencia de Orientación y Educación Alimentaria

15.3 Cédula de Visita de Seguimiento Desayuno Caliente

15.4 Cédula de Inspección de Almacenes

15.5 Padrón de Personas Beneficiarias

15.6 Acta de Visita de Seguimiento

15.7 Acta Constitutiva de Formación o Reestructuración de Comité

15.8 Acta Constitutiva de Reunión con Padres de Familia

15.9 Formato de Acuses

15.10 Encuesta de Satisfacción

15.11 Encuesta a Comités de Alimentación Escolar

15.12 Ficha de Orientación y Educación Alimentaria

15.13 Ficha de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

15.14 Lista de Asistencia

15.15 Acta de Visita de Seguimiento

15.16 Cédula de Seguimiento

15.17 Formato de Entrega de Apoyos

15.18 Bitácora de Recepción y Descarga de Insumos

15.19 Bitácora de Recepción de Insumos

15.20 Lista de insumos

15.21 Recibo de Leche (Modalidad Caliente)

15.22 Recibo de Fruta

1. Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en el eje de atención alimentaria tiene como objetivo, favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

En ese sentido, el SEDIF funge como un regulador de la asistencia social pública en el Estado, y es el encargado de promocionar los servicios de asistencia social pública, además de brindarlos a la población que lo requiera. Siendo la asistencia social un derecho de todos los mexicanos, donde se puede observar el trascorrir los esfuerzos gubernamentales en las diferentes etapas históricas del país, desde el enfoque de la asistencia como caridad, hasta la institucionalización dentro del esquema que hace de la asistencia social un eje de desarrollo social y bienestar.

Por lo que, este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando que el estado Colima forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, en cumplimiento al Objetivo No. 2 “Hambre Cero”, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Si bien es cierto que el SEDIF, desde su creación a la fecha, tiene poco más de 40 años de existencia institucional, uno de sus servicios ha sido la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad y que habitan en zonas marginadas, también es cierto que el Programa de Alimentación Escolar es uno de los apoyos asistenciales de mayor arraigo entre la población mexicana que constituye un importante eslabón en la cadena de programas de asistencia alimentaria que se han desarrollado en la historia del país.

Una parte estratégica de la Asistencia Social, es la asistencia alimentaria. En ese sentido, el Programa de Alimentación Escolar tiene como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productores locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de la alimentación escolar caliente.

Con ello, las presentes Reglas de Operación del Programa, son el instrumento que regula las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a la población objetivo del programa y que presente inseguridad alimentaria, que vivan en zonas de alto y muy alto grado de marginación, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social, así como el establecimiento del marco jurídico y regulador dentro del cual deberá operar el Programa de Alimentación Escolar, de la EIASADC 2024 en el Estado de Colima, donde se fijan las bases que sustentarán la coordinación y concentración de acciones, entre instituciones, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y el Sistema Estatal DIF (SEDIF), del período del ejercicio fiscal 2024.

Aunado a lo anterior, la coordinación interinstitucional permite organizar acciones adecuadas a los sitios de implementación, generando instrumentos de planeación, ejecución, operación y seguimiento, para la recolección de información, la detección de la población a atender, así como evaluar los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.

En ese sentido, a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, se señalan la normatividad, operación, mecanismos, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF, los acuerdos entre el SNDIF y SEDIF, así como los compromisos internacionales contraídos por México en materia alimentaria; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los Lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), emitida por el SNDIF.

Se deberán considerar las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal vigente, el cual concluye el 31 de diciembre del 2024.

2. Antecedentes

El Programa de Alimentación Escolar tiene su origen a nivel nacional con el Programa de Desayunos Escolares en el periodo gubernamental de Álvaro Obregón, entre los años de 1920 a 1924, cuando la Secretaría de Educación Pública da inicio al reparto de desayunos en distintas entidades del país. Esta acción forma parte de una serie de actividades donde se buscaba atender a niños, especialmente a aquellos en situación de pobreza.

La entrega de desayunos junto con el Congreso Nacional del Niño, permitió la creación de nuevos programas enfocados a mejorar la alimentación y nutrición de la población escolar. Podemos señalar entre ellos a la Red de Comedores Infantiles de México y la Asociación Gota de Leche, en 1929, cuyo territorio de acción era las periferias de la Ciudad de México.

Durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas, en 1934, la Beneficencia Pública se reformula en acciones de Asistencia Social, para generar esquemas de igualdad social que sean atendidos como una de las obligaciones del propio Estado. Este periodo da pie a la creación de marcos normativos, reglamentos y bases jurídicas para la atención a la población marginada, además, la nutrición a menores de edad se universaliza a través del reparto de desayunos en todas las entidades del país.

Con el surgimiento del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) en 1977, derivado de la fusión de la Institución Mexicana de la Asistencia a la Niñez (IMAN) y del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI); se atiende tanto a la niñez como a sus familiares, dando prioridad a quienes tienen alto grado de marginación e impulsando la participación de las personas beneficiarias en la toma de decisiones y en la implementación de los programas.

A finales de los años cincuenta, la distribución de los desayunos escolares creció hasta llegar a cubrir todas las capitales de los Estados, incluyendo el Estado de Colima; otorgando a los escolares de los planteles más necesitados un desayuno integrado por una torta de frijoles, mermelada, miel, mantequilla o picadillo y un vaso de leche, incorporando años después un mazapán.

Esta modalidad continuó en el Estado hasta finales de 1993, ya que en el ciclo escolar 1993–1994 las características del desayuno se modificaron a una ración de desayuno de la modalidad frío y caliente, consistente en otorgar a los escolares alimentos conformados a base de soya, verduras y frutas, cereales, leguminosas y lácteos, con la participación de las madres de familia de las personas beneficiarias en la preparación de los menús en sus casas.

La cobertura inicial del programa fue de 5 municipios: Colima, Comala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Minatitlán; siendo la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres la institución normativa y el DIF Estatal la ejecutora; esta última realizaba la compra de los insumos necesarios para la elaboración de los menús y los entregaba a cada uno de los municipios beneficiados. En septiembre de 1995 el programa se extendió a los 10 municipios del Estado, designándose al DIF Estatal como instancia normativa y los SMDIF como ejecutores.

La descentralización de los recursos necesarios para la operación del programa se realizó en el año 1998, fecha en que DIF Estatal conforme a su propia normatividad, y respetando los lineamientos federales, transfería a los SMDIF los recursos del Ramo General 33 del fondo V.I, siendo éstos últimos los encargados de la compra y distribución de los insumos, y donde la propia comunidad de personas beneficiarias era la responsable de la preparación y entrega de los alimentos.

En el siglo XX, el Estado asumió de manera cada vez más amplia, la obligación ética y jurídica de ofrecer servicios y atender a los sectores sociales vulnerables.

Para el año 2005 el programa ya se implementaba en los 10 municipios del Estado, y a su vez, en el mismo año se incorporaron las Reglas de Operación, a fin de tener una mejor operatividad de los programas alimentarios, permitiendo que el destino, uso y manejo de los recursos se realizara de una manera transparente y en estricto acatamiento de las disposiciones legales aplicables.

En el año 2011, se implementó el programa de desayunos escolares en los planteles de tiempo completo, acción que permitió apoyar al 60% (sesenta por ciento) de población escolar con el otorgamiento de una ración de comida caliente.

En 2013 se introdujo como parte de las actividades del programa, la toma de peso y talla en las personas beneficiarias, analizando a una muestra de la población escolar atendida; con lo cual se logra dimensionar el estado nutricional en el que se encuentran las y los beneficiarios, así como el impacto que el programa alcanza.

El año 2014, se integró el concepto de seguridad alimentaria y se cambió el tipo de leche suministrada de entera a descremada; así mismo, se incrementó el aporte de fruta en la ración diaria, cumpliendo con los estándares marcados por el SNDIF y los requerimientos nutricios de los escolares.

Del periodo del 2015 al 2017, se realizó la promoción de la focalización de los programas alimentarios, se implementó la competencia EC0217 y formalizaron los comités para fortalecer la participación social.

En el 2018, se integró la información del estado y vigilancia nutricional de la población escolar. Por su parte, en el año 2019 se construyó una nueva estrategia integral en favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condición de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro país. Es así como se diseñaron acciones

contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes. Cabe señalar, que esta decisión se encuentra en sintonía con los nuevos programas de alimentación escolar que han emergido con éxito en diversos países, mismos que están siendo construidos sobre enfoques de derechos humanos y objetivos de desarrollo sostenible, es decir, con una perspectiva de inversión pública para el desarrollo, dejando atrás el espíritu asistencialista que moldeó los programas de alimentación escolar desde la década de 1940 (FAO, 2017).

Es primordial que la Alimentación Escolar sea ahora considerada como un elemento sustancial de los derechos humanos a una alimentación adecuada y una educación de calidad. Pensar en una herramienta que debe servir no sólo para aplacar el hambre de la niñez y adolescencia, sino también para construir la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los pueblos (FAO, 2017). Es por ello que, a partir de 2020, se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

Del 2019 al 2022 se denominó Desayunos escolares, donde en el 2023 el programa se identificó con el nombre Alimentación Escolar de acuerdo con la EIASADC; la cual se estructuró por tomos, donde este programa se integró en el Tomo 3 "Guía de Atención Alimentaria".

En este contexto, el SEDIF promueve la elaboración de reglas de operación y celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales, con el objeto de conjuntar esfuerzos con las autoridades que correspondan para ofrecer servicios asistenciales integrales, de bienestar, comunitarios y alimentarios, encaminados al desarrollo integral de la familia y del individuo.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Ácidos grasos saturados: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la manteca y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: personas que tienen entre los 12 años de edad y menos de 18 años cumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 fracción III de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima.

AGEB: Áreas Geo- estadísticas Básicas. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros: proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia social alimentaria: acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Azúcares añadidos: azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Personas Beneficiarias: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena alimentaria: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Cadena de suministro: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de calidad: documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Complemento alimenticio: producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Criterios de calidad nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: a la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de las personas; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por una persona, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Menú cíclico: serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: las personas a partir de su concepción y hasta antes de cumplidos los doce años de edad, tal como lo establece el Artículo 4 fracción XXII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en personas adultas cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias: registro nominal de las personas beneficiarias de un programa.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Grupos de atención prioritaria: son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Producto local (FAO): aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Programa de Limpieza y Desinfección: documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Promoción de la salud: proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Pulpas o colados de frutas o verduras: productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): con un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF: Sistema Estatal DIF.

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistemas Municipales DIF.

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social.

Sustentabilidad: capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad e inocuidad, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

4.1 Objetivos específicos

- a) Contribuir a la seguridad alimentaria y promover una alimentación de calidad en la población escolar sujeta de asistencia social, mediante la entrega de alimentación escolar caliente para niñas, niños y adolescentes;
- b) Focalizar el apoyo a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad;
- c) Favorecer la cobertura universal, incluyendo en la cobertura cualquier centro escolar una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores;
- d) Diseñar menús con criterios de calidad nutricia;
- e) Asegurar la calidad de los insumos de los apoyos alimentarios;
- f) Programar y desarrollar acciones de orientación y educación alimentaria, así como el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos para las personas beneficiarias, tanto alumnado como madres y padres de familia y comités escolares;
- g) Promover acciones de participación social;
- h) Realizar convenios de colaboración interinstitucionales con los SMDIF e instituciones, para la operación y entrega de los apoyos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar;
- i) Transparentar los procesos de adquisición de insumos necesarios para el Programa; y
- j) Promover acciones de producción de alimentos mediante la implementación de huertos escolares.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa de Alimentación Escolar, se otorgará en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base al cumplimiento de las características de la población objetivo.

De acuerdo al índice de marginación por localidad de la CONAPO 2020 y AGEB o de rezago social (CONEVAL 2020), así como los casos con presencia de desnutrición y/o carencia alimentaria, independientemente de su grado de marginación.

El SEDIF, notificará vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el año 2024, establecida de acuerdo al grado de marginación de conformidad con la EIASADC, la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, 27, 138,947 niñas, niños y adolescentes (de 3 a 17 años) asisten a la escuela en el Estado de Colima, y conforme a los datos estadísticos, existen 122,141 alumnas y alumnos registrados en el sistema educativo público a nivel estatal.

6.2 Población objetivo.

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO, 2020) o de rezago social (CONEVAL, 2020); y
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% (quince por ciento) de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

6.3 Criterios de focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF en coordinación con los SMDIF, misma que implica un diagnóstico de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en los municipios y sus localidades, para así contribuir a la erradicación de carencia alimentaria por medio del acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, priorizando a los municipios y comunidades que se encuentren en un alto y muy alto grado de marginación. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del Programa de Alimentación Escolar serán los siguientes:

- a) Niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad que acuden a planteles de educación preescolar y primaria oficiales del Sistema Educativo Nacional ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- b) Adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- c) Planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición;
- d) Planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15 % (quince por ciento) de estudiantes con desnutrición, independientemente del nivel de marginación; y
- e) Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo al índice de marginación de la CONAPO 2020, y un diagnóstico estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores de este numeral, se podrá considerar otros planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, para favorecer la cobertura universal.

6.4 Requisitos de selección de las personas beneficiarias

La selección de personas beneficiarias se realizará de la siguiente manera:

- a) El programa deberá orientarse a los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- b) Los SMDIF darán cumplimiento a la focalización del programa descrita en las presentes reglas de operación;
- c) Una vez cubiertas las zonas rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, el programa podrá orientarse a zonas de media y baja marginación, siempre y cuando sea autorizado por el SNDIF;
- d) Se atenderán las Escuelas Prioritarias identificadas con base en los resultados, emitidos por el SNDIF, del Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT) y que resulten con elevado porcentaje de malnutrición;
- e) Los SMDIF realizarán la promoción del programa a los planteles educativos de las zonas rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- f) La solicitud de ingreso al programa deberá hacerse mediante oficio de solicitud, signado por persona titular de la dirección del plantel educativo de que se trate y cuando menos una persona representante de las madres y padres de familia o tutores, y deberán enviarse directamente al SEDIF o al SMDIF correspondiente con copia al SEDIF; y
- g) El SMDIF deberá acudir al plantel educativo para corroborar la información sobre inseguridad alimentaria de la población escolar y nivel socioeconómico de las familias.

6.5 Métodos y procedimientos de selección

- a) El SMDIF en coordinación con el SEDIF, analizará la información obtenida a fin de determinar si el plantel educativo puede incorporarse al programa;
- b) Una vez que el plantel educativo solicitante es aceptado para integrarse al programa, la persona titular del mismo deberá convocar a reunión general a los padres, madres de familia y tutores, para dar a conocer información y características del programa, promover la aceptación y lograr la integración del comité de participación social del programa;
- c) Una vez que el programa es aceptado por los padres y madres de familia, tutores y personal docente del plantel educativo, se integrará un Comité de Alimentación Escolar, cuya responsabilidad es la recepción, preparación, distribución, entrega de los alimentos, así como la correcta operación del programa, en estricto apego a las presentes Reglas de Operación, a lo establecido en la EIASADC 2024 y demás normatividad aplicable;
- d) Los Comités de Alimentación Escolar, deberán conformarse en presencia de una persona representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres, madres de familia de las personas beneficiarias y autoridades escolares que promoverán las acciones en favor de una alimentación correcta; y
- e) El apoyo alimentario se proporcionará a todas las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran, se encuentren inscritos y cursando un grado escolar en el plantel educativo que resulte beneficiado; aun cuando el padre, madre o tutor de familia no acepte participar activamente en el programa, no se podrá negar el apoyo a ningún escolar.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF, a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASADC 2024, así como a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo. El desayuno escolar se convierte en raciones de comida caliente, las cuales son entregadas mediante un menú cíclico, el cual basa cálculo de las porciones en el concepto de "alimento equivalente": que de acuerdo a con la quinta edición del Sistema Mexicano de Equivalentes (SMAE) se refiere a aquella porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo de energía y macronutrientes.

Criterios para brindar orientación.

MODALIDAD CALIENTE (AEC)

1. **Bebida.** Agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales, como avena, arroz o amaranto, se ajustará la porción de cereal en la conformación de del platillo fuerte. La cantidad de leche para preescolares debe ser de $\frac{3}{4}$ de porción y para escolares de 1 porción.
2. **Platillo fuerte.** Debe incluir de uno a dos porciones (dependiendo del grupo de edad) de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y 2 porciones de verduras. Para preescolar la verdura será el

equivalente a 1 porción.

- a) Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieren aceite o grasa en su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5ml de aceite por menú. Los platillos fritos, capeados o empanizados se encuentran en el grupo de alimentos no permitidos;
 - b) Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros);
 - 1) En caso de proporcionar atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte; y
 - 2) En el caso de lactantes y población preescolar (2 años a 5 años 11 meses) no es necesario que los cereales incluido sean integrales;
 - c) Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, la col o repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y recaudo (la mezcla ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la porción de verdura del menú;
 - d) Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras;
 - e) Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición, distribución y frescura;
 - f) Promover que la porción de fruta o verdura sea fresca con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Alimentación Escolar para su adquisición;
 - g) Para la conformación de las dotaciones dirigidas a los desayunos calientes, se deberá incluir en la dotación: leche descremada, 2 cereales que sean fuente de fibra dietética, 1 alimento que sea fuente de calcio, al menos 2 variedades de leguminosas y un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico y verduras;
 - h) En caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa;
 - i) Seleccionar insumos con base en los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en estos lineamientos y que fomenten parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias;
 - j) Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas. Evitar cualquier alimento que contenga más de 300mg de sodio en 100g de producto;
 - k) En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina;
 - l) Se podrá incluir la porción de leche recomendada en la conformación del platillo fuerte en el caso de preparaciones como cremas de verdura;
 - m) Las preparaciones deberán considerar un bajo o nulo contenido de sal;
 - n) Se recomienda ampliamente favorecer la inclusión de agua natural o de infusiones con fruta (por ejemplo, rebanadas de limón o naranja) o hierbas aromáticas como menta o hierbabuena para agregar un poco de sabor al agua natural, sin añadir azúcar; y
 - o) En caso de proporcionar atole, agua o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:
 - 1) Atole, deberá ser preparado con un cereal con alto contenido de fibra (avena, amaranto, cebada, maíz);
 - 2) Agua o licuado deberán ser preparados con fruta natural únicamente; y
 - 3) No se permite añadir azúcar en aguas, atoles y licuados. Las preparaciones sin azúcar añadida no son consideradas como alimentos de baja frecuencia.
- 3. Fruta fresca.** Incluir una porción, para preescolar la cantidad será el equivalente a ½ porción.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Una ración alimentaria nutritiva diaria de lunes a viernes, de acuerdo al calendario escolar.

El desayuno o comida caliente escolar debe ser brindada en su totalidad a las y los beneficiarios y se conforma de la siguiente forma:

COMIDA ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

- a) Turno Matutino: Una ración de comida caliente, con 1 a 2 porciones (dependiendo el grupo de edad) de verdura, fruta de temporada 1 porción, 1 porción de leche descremada ultra pasteurizada. Para el caso de preescolares ½ porción de fruta, 1 porción de verdura, ¾ de porción de leche descremada ultra pasteurizada; y
- b) Turno Vespertino: Una ración de comida caliente, con 1 a 2 porciones (dependiendo el grupo de edad) de verdura, 1 porción de fruta de temporada y agua simple a libre demanda; en preescolares la cantidad ½ porción de fruta, 1 porción de verdura.

7.3 Criterios de selección para los insumos

- a) Para la aceptación de los insumos se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo;
- b) El SMDIF deberá realizar la entrega semanal de insumos a los comités de los planteles beneficiados, de 1 a 3 días previos, para que los insumos no sufran descomposición por largos periodos de almacenamiento o se propicie el mal uso de ellos;
- c) El SEDIF deberá adquirir los insumos alimentarios y leche del Programa, para los SMDIF, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, cumpliendo con las especificaciones técnicas de calidad, para obtener un mejor precio. Además, con las especificaciones técnicas de calidad, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos y obtener un mejor precio;
- d) Las y los proveedores deberán entregar la leche y los insumos alimentarios a cada uno de los SMDIF o planteles escolares en apego al calendario de entregas emitido por el SEDIF;
- e) El SEDIF supervisará físicamente los almacenes de los insumos alimentarios del Programa en los SMDIF, con el fin de corroborar su correcta distribución y establecer las recomendaciones de mejora;
- f) El SEDIF a través de una muestra, deberá someter la leche y los insumos de los que proceda su análisis a pruebas de alguno de los laboratorios certificados ante EMA o COFEPRIS, con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a las y los beneficiarios, de acuerdo a las especificaciones y particularidades establecidas en el contrato respectivo; y
- g) Se deberá de permear en el proceso de la operación del programa en lo que respecta a la selección de los insumos a lo establecido en la EIASADC 2024.

8. Acciones transversales

CAPACITACIÓN

De acuerdo con las líneas transversales de orientación y educación alimentaria, calidad e inocuidad de los alimentos y organización y participación comunitaria, de la EIASADC 2024, el Programa realizará acciones de capacitación y difusión con temas relevantes en la materia, con la finalidad de fortalecer la operación del programa y acorde a la NOM 043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar Orientación.

Una vez que los Comités de Alimentación Escolar fueron integrados o reestructurados por los SMDIF en coordinación con el SEDIF, las capacitaciones se conformarán de la siguiente forma:

- a) **Práctica:** Capacitar a los Comités de Alimentación Escolar en la adecuada preparación de los alimentos que comprende el menú escolar teniendo en cuenta las “Buenas prácticas de higiene”; y
- b) **Teórica:** Informar sobre los lineamientos del programa, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y participación social.

La impartición de las capacitaciones deberá de realizarse en todos los niveles de la cadena de suministro, desde el almacenamiento y hasta la persona beneficiaria, de acuerdo con nivel de aplicación, incluyendo los siguientes temas de capacitación:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS).
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- Técnica e importancia en el lavado de manos.
- Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).
- Contaminación de los alimentos.
- Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos.

De manera progresiva se deberá gestionar la certificación del personal bajo los Estándares de competencia: ECO217 y 0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria, vigilancia y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo se contactará a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social. Tomando en cuenta que, de acuerdo al Índice de Desempeño 2024, emitido por la DGADC, se deberá realizar por lo menos dos capacitaciones a las personas beneficiarias en relación al aseguramiento de la calidad al año.

Así mismo, para 2024 se promoverá la implementación de huertos escolares de autoconsumo por ello, se trabajará en coordinación con los SMDIF, los padres y las madres de familias, personal directivo de los planteles educativos y en caso necesario con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado y cualquier otra institución que permita fortalecer temas en la materia, por ejemplo, la Delegación de Programas para el Bienestar Colima, mediante el Programa Sembrando Vida. Se deberán presentar alternativas, en caso de que no contar con espacio para implementar los huertos escolares, se optando por promover la instalación de azoteas o muros verdes.

VIGILANCIA NUTRICIONAL

El SEDIF en coordinación con el SNDIF y los SMDIF, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, llevarán a cabo las acciones en la aplicación de una cedula electrónica o física con reactivos relacionados con la seguridad alimentaria, hábitos alimentarios, además de las mediciones antropométricas; para integrar el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional (EEN)", se llevará a cabo mediante una muestra representativa nivel estatal con base al número de personas beneficiarias al cierre del programa 2023, esta se realizará mediante un formulario electrónico, por local para el ejercicio presente no se utilizará le encuesta por el CIPPS-UNAM, de conformidad a la EIASADC 2024; esto con el propósito de recolectar información que permita mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada para la identificación de problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA
Niñas, niños y adolescentes	- Aumento del consumo diario de verduras, fruta y agua natural de acuerdo al Anexo T3.G. - Correcto lavado de manos.
Preparadores de alimentos y Comités de Alimentación Escolar	- Aumento en la compra y utilización de verduras y frutas para el comedor. - Lavado correcto de manos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos o bebidas. - Manejo del SMAE para el ajuste de menús de acuerdo con las necesidades de cada escuela y la temporalidad de los insumos.
Docentes y directivos	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización acerca de la importancia de la ingesta diaria de frutas, verduras y agua simple. - Fomento del consumo de verduras, frutas y agua potable natural en el espacio escolar.
Padres y madres de familia en general	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer el consumo diario de verduras, frutas y agua potable natural en los hogares.

HERRAMIENTAS O LINEAS DE ACCIÓN

- Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo.
- Huertos escolares pedagógicos.
- Materiales educativos o didácticos.
- Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Cédulas de inspección de almacenes.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Se implementarán mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las y los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias. Las acciones para el aseguramiento de la calidad deberán de cumplir con lo establecido en la NOM-251- SSA1-2009.

ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

El SEDIF capacitará a los SMDIF, para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

I. Obligaciones y Facultades del Sistema Estatal DIF

- a) Elaborar, considerando lo establecido y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal;
- b) Elaborar las reglas de operación para el programa alimentario, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, asegurando la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa;
- d) Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes;
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente;
- f) Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2024;

- g)** Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- h)** Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024;
- i)** Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
- j)** Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- k)** Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- l)** Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024;
- m)** Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2024;
- n)** Realizar visitas periódicas a los SMDIF, los Comités de Alimentación Escolar y a las personas beneficiarias a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del Programa;
- o)** Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permitan a los SMDIF conservar las características nutricionales, de calidad e inocuidad de los insumos, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria;
- p)** Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- q)** Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- r)** Promover la formación y operación de los Comités de Alimentación Escolar para el seguimiento de las acciones del programa;
- s)** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024, así como el Documento de consulta en materia de Blindaje Electoral para la operación de los programas de la EIASADC que proporcione el SNDIF;
- t)** Evitar transferir recursos federales del FAM-AS a cualquier organización social, sindical o civil, de acuerdo con la circular uno del día 14 de febrero de 2019, emitida por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos;
- u)** Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- v)** Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual 2024;
- w)** Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- x)** Concentrar e integrar el padrón de personas beneficiarias del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS en coordinación con los SMDIF;
- y)** Promover que la selección de personas beneficiarias del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- z)** Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- aa)** Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- bb)** Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
- cc)** Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- dd)** En coordinación con los SMDIF, promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;

- ee) Realizar en laboratorios certificados por la EMA o la COFEPRIS los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y aquellos solicitados por la DGADC;
- ff) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
- gg) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación; y
- hh) Lo demás señalado en la EIASADC 2024 y en las Reglas de Operación vigentes del Programa Alimentario.

II. Obligaciones y Facultades de los Sistemas Municipales DIF

- a) Celebrar el convenio de colaboración con SEDIF, con el fin de operar el programa;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias;
- c) Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF, en la operación del programa con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2024 y las Reglas de Operación del programa;
- d) Promover y coordinar la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- e) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- f) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- g) Operar el programa con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y a lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- h) Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al programa de los planteles escolares a beneficiar;
- i) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa acorde a lo establecido en la EIASADC 2024;
- j) Aplicar y hacer un uso adecuado de la imagen gráfica únicamente para los fines establecidos en el Programa, de acuerdo a lo señalado a las reglas de operación vigentes;
- k) Informar al SEDIF sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al programa;
- l) Contar con un almacén, que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2024 y las Reglas de Operación;
- m) Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimentarios, la calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación al SEDIF;
- n) Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de primeras entradas, primeras salidas;
- o) Entregar los formatos establecidos, documentación, oficios, actas, resúmenes, padrones y demás información comprobatoria de la operación del programa, solicitados por el SEDIF en las fechas que así lo establezca, de acuerdo a las necesidades que surjan o que se requieran;
- p) Promover y vigilar el cumplimiento de la población beneficiaria de las Reglas de Operación, así como de la EIASADC 2024;
- q) Integrar, actualizar y entregar los padrones de personas beneficiarias del programa al SEDIF con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- r) Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el SEDIF en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

- s) Utilizar los insumos y apoyos alimentarios para fines distintos al programa. En caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- t) Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa alimentario;
- u) Difundir la existencia del Programa, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- v) Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el SEDIF con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del Programa Alimentario;
- w) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del “Programa Alimentario”;
- x) Asesorar, capacitar y orientar a los integrantes de los comités, en materia de normatividad del Programa Alimentario, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y participación y organización comunitaria;
- y) Integrar, actualizar y conservar la cobertura asignada a los municipios respecto el padrón y resumen de personas beneficiarias para el Programa Alimentario y remitirlos mensualmente al SEDIF de acuerdo a las especificaciones emitidas por este último;
- z) Brindar al SEDIF la información necesaria para que éste autorice las altas o bajas de personas beneficiarias del Programa Alimentario. Una vez que sean autorizadas las modificaciones por el SEDIF, deberán coordinar la fecha de entrega de los insumos a efecto de realizar las modificaciones en los pedidos de insumos;
- aa) Promover la integración de la vigilancia ciudadana con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa; y
- bb) Lo demás señalado en la EIASADC 2024 y en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

III. Derechos de las personas beneficiarias del programa

- a) Una vez que el niño, niña o adolescente, sea dado de alta en el Padrón de personas beneficiarias, tendrá derecho a una ración alimentaria, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2024 y estipulada en el tipo de apoyo; y
- b) Acceder a las actividades transversales para el fortalecimiento del programa.

IV. Obligaciones de las personas beneficiarias del programa

- a) Aportar oportunamente los mecanismos de corresponsabilidad, acordado en la asamblea por el Comité de Alimentación Escolar con el fin de fortalecer el programa. En caso de que la persona beneficiaria no pueda cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad por su situación de vulnerabilidad, podrá proporcionar insumos complementarios, o el padre, madre o tutor, podrá aportar con su participación activa en el traslado, recepción, preparación y distribución de insumos alimentarios siempre que sea aprobado por el Comité; y
- b) Participar activamente en las acciones transversales y evaluación del estado nutricional.

V. Obligaciones de los planteles beneficiados

- a) Formar el Comité de Alimentación Escolar;
- b) Entregar la información y documentación requerida para ser beneficiario del programa y para la evaluación del estado nutricional;
- c) Participar en los equipos de trabajo para la recepción, traslado, preparación y distribución de los alimentos;
- d) Cumplir con los lineamientos establecidos por el SEDIF y SMDIF; y
- e) Colaborar para que la operación del programa pueda realizarse de forma adecuada.

VI. Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo mediante los programas de la EIASADC 2024 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica para los

programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024". Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos de los programas incluidos, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 que a la letra dice: "[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]"

Se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos y/o publicidad que se realice no sea con fines políticos y/o de lucro al utilizar la imagen política o social de personas o servidores públicos de los Municipios del Estado en beneficio propio (propaganda política), pues se debe actuar con eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El desacatar la medida referida en el párrafo anterior podría desencadenar el inicio de un procedimiento administrativo para valorar la permanencia de la colaboración y operación del programa federal que corresponda en un Municipio y/o circunscripción que sea publicitado con fines políticos y/o de lucro por parte de servidores públicos como propaganda política, priorizando que las personas beneficiarias no sean afectadas.

VII. Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- a) Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general, a cualquier fin ajeno a los establecidos en el Programa de Alimentación Escolar;
- b) Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa SMDIF;
- c) La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, o con información incompleta o falsa, presentar los informes y resumen de personas beneficiarias al SEDIF;
- d) Cuando el Comité de Alimentación Escolar no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación; y
- e) A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población infantil más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF es el responsable de la ejecución del recurso, en coordinación con el Sistema Municipal (SMDIF), para el cumplimiento del mismo y lo establecido en la EIASADC 2024, se apoyará a través de las siguientes áreas:

- La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios: planean, capacitan, dirigen, supervisan el Programa y actúan como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SMDIF, determinan la composición de sus apoyos alimentarios y menús, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2024 y Reglas de Operación del programa.
- La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso para dar cumplimiento al Programa.
- La Coordinación de Calidad y Planeación, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia, indicadores y seguimiento a los mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa; así como el seguimiento a los padrones de las personas beneficiarias e integración del programa.
- El SMDIF, deberá garantizar el seguimiento de las acciones plasmadas en el programa para la ejecución y cumplimiento de los objetivos. Asimismo, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores

para la implementación del programa, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional. Donde sus responsabilidades se mencionan en el punto 8.3 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la EIASADC 2024 y en el punto 9 numeral II de las presentes reglas de operación.

10.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2024. El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF), así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal por lo que de tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del PEF. Para la operación del Programa se generan convenios de colaboración con los SMDIF y demás instancias participantes.

Así como el encargado de generar convenios de colaboración con los SMDIF para la correcta operación del Programa y demás instancias participantes, por lo que además a lo ya establecido punto 8.2 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la EIASADC 2024 y en el punto 9 numeral 1 de las presentes reglas de operación.

10.3 Instancia normativa federal

El SNDIF, atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, Ley de Desarrollo Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación, desarrollo comunitario y asistencia social.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es la instancia que regula la ejecución del programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, del ramo 33 fondo V de aportaciones múltiples componente asistencia social (FAM-AS) valiendo como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación y, además a lo ya establecido punto 8.1 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la EIASADC 2024.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de la colaboración con diferentes instituciones y los tres órdenes de gobierno, para el fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto que el modelo de los programas de la EIASADC 2024, anteponen no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo, también promueve que no se dupliquen los apoyos similares que otras dependencias que ofrecen a la población objetivo.

Por ello, se requiere una estrecha comunicación con el intercambio de información para cruzar padrones de las personas beneficiarias. Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Asimismo, la operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de diferentes instituciones para reforzar las acciones implementadas, tales como el SNDIF, SMDIF, SE, Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y SSA, las cuales, de acuerdo con sus atribuciones, participa para lograr una atención integral en las y los beneficiarios.

1. **SNDIF:** El Sistema Nacional diseñó las políticas públicas, para la operación del programa, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.
2. **SMDIF:** Los Sistemas Municipales son las instancias responsables de la ejecución operativa del programa.
3. **SE, CONAFE:** La coordinación con estas instancias a través del personal docente contribuyen a la operación del programa: vigilar la distribución de los alimentos, organizar al comité escolar, brindar información de las personas beneficiarias en tiempo y forma, fomentar la participación de los padres y madres de familia, motivar a los escolares para que consuman los alimentos, llevar los insumos a la comunidad cuando se encuentra muy retirada y la población no cuente con los recursos económicos para acudir por ellos, supervisar la preparación y distribución de los alimentos, convocar a reuniones para tratar asuntos del programa, gestionar el apoyo del programa.
4. **SSA:** Su intervención consiste en brindar pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e

inocuidad de los alimentos a las personas beneficiarias. Participar en la implementación del Sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" de conformidad a la EIASADC 2024.

11.2 Convenios de colaboración.

El SEDIF deberá celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, cumpliendo con las siguientes características:

- a) Definir con claridad cuáles son los programas para operar;
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes; y
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en estas reglas.

Asimismo, celebrar convenios con diferentes instituciones del sector público, social y privado que se relacionen con la operación del Programa. Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria la vigencia será hasta el 31 de diciembre 2024, ya que el recurso federal es únicamente por ejercicio fiscal.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación (ROP) correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones, con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

- a) Secretaría de Educación y Cultura (SE) para la facilitación de datos de las personas beneficiarias, la autorización de acceso a las escuelas para realizar supervisiones, visitas de seguimientos, reuniones con los miembros del comité, madres y padres de familia, para el funcionamiento y desarrollo del programa dentro de cada escuela; y
- b) En coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Programa de Producción para el Bienestar) con su método Implementación de Estrategia de Acompañamiento Técnico, se brindará un mejor seguimiento en materia de huertos escolares.

EIASADC	PROGRAMA FEDERAL	DEPENDENCIA
Programas alimentarios	La Escuela es nuestra	Secretaría de Educación Pública
	Sembrando vida	Secretaría de Bienestar
	Producción para el Bienestar	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
	Canasta básica de alimentos	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

11.4 Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal), donde los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa son recursos estatales u otros para la operación del programa.

Derivado de la distribución del recurso proveniente del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) asignado al programa, se implementan mecanismos de intercambio de información entre el SEDIF y las áreas internas, a través de reuniones de equipo de trabajo, a fin de elaborar la planeación, estrategias y operación de cada uno de los programas enmarcados en la EIASADC 2024, así como su evaluación y el seguimiento, calendarización de visitas de seguimiento y reuniones de seguimiento técnico operativo a fin de informar los avances en relación a las metas planteadas del año en ejercicio.

En coordinación con los SMDIF, se realizan reuniones de capacitación con el personal operativo del programa para establecer las líneas de acción que contribuyen a la ejecución de dicho programa y al logro de las metas planteadas.

La participación organizada de la población que es beneficiada, permite constituir un comité que actúe en representación de los beneficiarios en el tema de vigilancia y seguimiento de las acciones de operación del programa en la localidad a fin de transparentar el manejo de los recursos, además de promover la corresponsabilidad en la realización de actividades en beneficio de la localidad.

Se colabora con las instancias Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México en la aplicación de la cédula electrónica a fin de contribuir en la identificación de problemas nutricionales y acciones preventivas y curativas y rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

El proceso del programa permitirá alcanzar los objetivos y cumplir con las metas establecidas, beneficiando a la población vulnerable. Es por ello que el esquema de operación del programa en modalidad caliente se realiza con base al establecido en la EIASADC 2024.

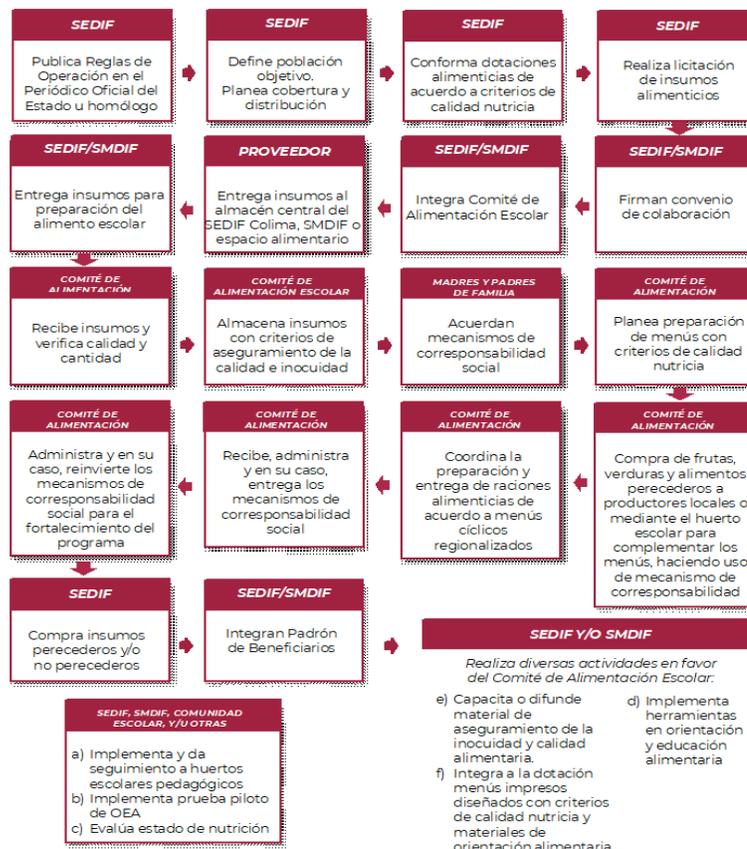
12.1.1 Esquema de Operación

El alimento escolar en modalidad caliente, debe ser brindado en su totalidad a las personas beneficiarias, contemplando los siguientes lineamientos:

DOTACIÓN DE ALIMENTOS ESCOLARES EN MODALIDAD CALIENTE

1. Los insumos y la leche correspondientes a los desayunos escolares, por ningún motivo deben de salir del plantel educativo o desayunador escolar. Si al término de la semana existieran excedentes de los alimentos, es responsabilidad del Comité de Alimentación Escolar hacerlo del conocimiento de la persona encargada del programa del SMDIF para que, a su vez, éste se notifique al SEDIF.
2. La participación en la preparación y distribución de los alimentos, será de conformidad a las necesidades y disponibilidad de la población beneficiada; si los padres, madres de familia y tutores no se encontraran en posibilidad de participar en dichas actividades, podrá determinarse la participación con una compensación de las personas necesarias para la ejecución de estas acciones, con cargo de los mecanismos de corresponsabilidad, como establecen los lineamientos de la EIASADC 2024. Ello por acuerdo del comité.
3. Los alimentos del Programa, se deberán preparar en el plantel escolar, en un área óptima para ello y cumpliendo con las normas oficiales establecidas.
4. La manipulación y el almacenamiento de los insumos brindados deben contar con los criterios establecidos en el Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento emitido por el SEDIF y la NOM-251-SSA1-2009 de Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
5. El alimento debe consumirse en el plantel escolar, no se permitirá que el niño o la niña lo consuma en su casa, salvo en situaciones especiales extraordinarias, previa acreditación de dicha situación ante el Comité de Alimentación Escolar.
6. La leche no deberá ser mezclada o adicionada con ningún tipo de azúcares, chocolate o preparada en atoles, avena, licuados, arroz, gelatinas, o cualquier otro alimento que altere su composición.
7. No está permitido enajenar cualquier insumo asignado al programa; aun cuando el recurso obtenido sea destinado a cubrir las necesidades operativas del mismo.
8. La persona beneficiaria recibirá el alimento dentro del plantel escolar, para el caso del alimento escolar modalidad caliente, será por lo menos 30 minutos antes de iniciar las actividades escolares.
9. El Comité de Alimentación Escolar de padres y madres de familia se encontrará constituido de 3 a 6 integrantes, el cual cumplirá sus funciones durante un año, pudiendo reestructurarse en caso de ser necesario.
10. El Comité de Alimentación Escolar establecido en la asamblea de Alimentación Escolar será el único facultado para recibir, preparar y administrar los insumos y de los mecanismos de corresponsabilidad, tomando las decisiones necesarias con apego a los lineamientos del programa, en coordinación con el SMDIF y SEDIF.

11. Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.
12. En atención a la reforma antes mencionada, se eliminan las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos, este numeral no limita a que el comité escolar pueda organizarse a fin de fortalecer el programa con recursos propios de la población beneficiaria.
13. Los padres y madres de familia, tutores de las personas beneficiarias deberán apegarse al reglamento escolar cuando el programa opere dentro de las instalaciones del plantel (Respetar horarios de clases, permanecer en el plantel solo el tiempo necesario para atender el Programa, evitar salidas y entradas al plantel en horarios no autorizados, el número de personas dentro de la cocina se limitará únicamente a las que les corresponde participar ese día).
14. El Comité de Alimentación Escolar deberá instalar en un lugar visible el menú cíclico vigente (en su caso la lona del menú), para que las personas beneficiarias tengan conocimiento de él.
15. El Comité de Alimentación Escolar deberá cerciorarse de que los productos que conforman los apoyos alimentarios estén en buen estado, debiendo recibirlos y dejando constancia por escrito de las anomalías que en su caso existieran. En caso de existir anomalías, dicho comité deberá reportarlo inmediatamente a través de los medios para la presentación de quejas señalados en el presente documento, preferentemente en el buzón de quejas instaladas en los SMDIF.



12.2 Ejecución

El programa forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz en el proceso de distribución de los apoyos alimentarios y rendición de cuentas, por lo que se considera lo siguiente:

- I. El SEDIF, emite requisiciones a través de un Sistema de Administración de Bienes para el programa, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo alimentario que la y el proveedor le entregará al SMDIF;

- II. La y el proveedor contratado por el SEDIF, deberá entregar los insumos alimentarios a los SMDIF y la factura de recepción de insumos deberá de estar firmada y sellada por la persona titular del SMDIF o quien se designe para la recepción de insumos, registrar la fecha y la leyenda de recibo de conformidad los insumos, así como las firmas de la persona responsable del programa y operativo del SEDIF;
- III. Las Actas de Formación de Comités son el documento que formaliza la participación de padres y madres de familia responsables de la operación directa del programa;
- IV. Las Actas de Reestructuración de Comités, son el documento que formaliza la participación de personas beneficiarias que sustituirá a otro comité, que será responsable de la operación directa del programa;
- V. El Acta de Visita de Seguimiento es el documento que precisa las observaciones de incumplimiento de los lineamientos de los programas del SMDIF o en algún plantel escolar;
- VI. Los Recibos de entrega de insumos es el documento que contiene la cantidad de insumos correspondientes ala preparación del menú de cada semana;
- VII. El SEDIF entregará a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, en tiempo y forma la información de conformidad al calendario anual de información 2024;
- VIII. Los avances físicos-financieros se llevarán a cabo en los primeros 05 días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF a través de sus jefaturas elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos, según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IX. Asimismo, el SEDIF a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, en los primeros 15 días naturales, elaborará y enviará al SNDIF, los reportes mensuales de cobertura y distribución de los Programas alimentarios y el reporte trimestral del recurso ejercido por el programa del ramo 33 fondos V.I, destinados a los programas alimentarios 2024; y
- X. El SEDIF integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, personas beneficiarias e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

Comité de Alimentación Escolar

Una vez que el programa es aceptado por los padres y madres de familia y personal docente del plantel educativo, es necesario integrar un Comité de Alimentación Escolar modalidad Caliente conformado entre 3 y 7 integrantes que represente a las madres, padres de familia y tutores de las personas beneficiarias y de la comunidad escolar, cuya responsabilidad será la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos, así como la vigilancia y promoción de las acciones del programa. El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y preparación de insumos alimentarios. Asimismo, se buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de las personas usuarias del servicio.

Las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar será el único facultado para recibir, preparar, distribuir y administrar los insumos y los mecanismos de corresponsabilidad, tomando las decisiones necesarias con apego a los lineamientos del programa, en coordinación con el SMDIF. Por lo tanto, los integrantes del Comité de Alimentación Escolar son los únicos facultados para firmar los recibos de insumos.

El Comité de Alimentación Escolar estará conformado por una presidencia, secretaria y 5 responsables cuyas responsabilidades serán las siguientes:

1. Presidencia

- I. Promover la integración del Comité de Alimentación Escolar, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante;
- II. Llenar en coordinación con quien tenga la titularidad de la dirección del plantel, el padrón de personas beneficiarias, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y el SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente;

- III. Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de personas beneficiarias;
- IV. Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y el SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega;
- V. Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico;
- VI. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y el SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa; y
- VII. Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

2. Secretaria

- I. Promover entre las madres y los padres de familia de las y los beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad;
- II. Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación;
- III. Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de las madres y los padres de familia y el manejo de la misma;
- IV. Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de las madres y los padres de familia; y
- V. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

3. Responsable de nutrición y educación alimentaria

- I. Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo del alumnado y la preparación de los alimentos en modalidad caliente;
- II. Coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de madres y padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar;
- III. Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y el SMDIF;
- IV. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- V. Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias; y
- VI. Promover entre el comité, madres, padres de familia y alumnado, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

4. Responsable de calidad alimentaria

- I. Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado;
- II. Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas y Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones;
- III. Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros;
- IV. Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos;
- V. Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos; y

- VI. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

5. Responsable de vigilancia nutricional

- I. Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo;
- II. Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesorado, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o madres y padres de familia en los casos que aplique;
- III. Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela;
- IV. Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF o SMDIF según corresponda; y
- V. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

6. Responsable del huerto

- I. Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico;
- II. Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de madres y padres de familia, profesorado involucrado, así como alumnado;
- III. Alentar al profesorado sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos;
- IV. Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar; y
- V. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

7. Responsable de vigilancia ciudadana

- I. Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias;
- II. Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas;
- III. Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos; y
- IV. Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias consideradas en la Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Una práctica que permite fomentar la transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la EIASADC 2024 deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC), contemplando los siguientes criterios para la formación de un comité de vigilancia ciudadana:

- I. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate;
- II. Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre;
- III. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste;
- IV. Las y los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación de los SMDIF y el SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere;

- V. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana; y
- VI. La vigencia del comité (CVC) se determinará por el programa, el cual deberá considerarse como mínimo un ejercicio fiscal.

Responsabilidades del SEDIF en el Comité de Vigilancia

- I. Llevará a cabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta;
- II. El comité deberá renovarse y ser rotativo;
- III. En conjunto con los SMDIF será el responsable de convocar a la conformación del comité y se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa;
- IV. Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC;
- V. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado;
- VI. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a las personas beneficiarias, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo;
- VII. El SEDIF, debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual 2024; y
- VIII. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los comités, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF. La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se establecerá un acuerdo adicional a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste los lineamientos nuevos de operación del programa.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar a lo establecido en estas reglas de operación será mediante oficios y reuniones. Los SMDIF serán los encargados de avisar a los Comités de Alimentación Escolar y a su vez estos a las madres y los padres de familia por medio de llamadas telefónicas, mensajes por medio WhatsApp de igual manera se hará uso de las redes sociales oficiales para mantener informados a la población beneficiada.

Una vez que pase la situación, se reanudará el programa de conformidad a las reglas de operación vigentes.

12.4 De los avances financieros

De acuerdo con las necesidades operativas del programa y el presupuesto asignado, así como a los términos de lo establecido, la determinación de los mecanismos que permitirán realizar el registro de los avances físicos financieros del programa, el cierre del ejercicio 2024 y los recursos no devengados, se efectuarán de conformidad con las siguientes etapas del presupuesto:

- I. Aprobado. Las asignaciones presupuestarias comprometidas para el programa en el Presupuesto de Egresos.
- II. Modificado. La asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- III. Comprometido. Refleja la aprobación por autoridad competente del SEDIF Colima para formalizar la relación jurídica con proveedores en la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- IV. Devengado. Corresponde a la obligación del pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de servicios oportunamente contratados.

V. Ejercido. Se refiere a la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

VI. Pagado. Se concreta mediante medios de pago de los servicios contratadas.

Se entregará la información a la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, con la finalidad de que se realicen los informes financieros ante la Contraloría General del Estado de Colima y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo correspondiente al informe del presupuesto, las variaciones programáticas, los Informes trimestrales de avance de presupuestos, la comprobación de apoyos y el cierre del ejercicio fiscal con la información respectiva del programa.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Los recursos que permiten la operación del programa provienen del Ramo General 33 FAM-AS, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, misma que en su artículo 40 señala que el destino de estos recursos, será exclusivamente para el otorgamiento de apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas.

El presupuesto destinado para este programa durante el ejercicio 2024, será de aproximadamente \$97,306,487.00 (Noventa y siete millones trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.). Mismo que podrá verse modificado, solamente con la autorización previa de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

13.2 Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Es por ello, que se realiza una evaluación externa, la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales.

El presente programa será sujeto de evaluación externa, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2024, el cual se emite anualmente.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la Coordinación para el Apoyo de la Evaluación del Desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima, y el seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de las metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El SEDIF, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la DGADC. Asimismo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales por el SNDIF.

El seguimiento de las acciones del programa las realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

En lo que respecta de la Evaluación Interna, se realizará de conformidad con los siguiente:

- a) De campo:** De acuerdo con el cronograma de actividades, se llevarán a cabo visitas de supervisión a cada una de las localidades y personas beneficiarias del programa para verificar la focalización de los apoyos;
- b) Administrativa:** Revisar la documentación correspondiente al programa como son: padrón que corresponda, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de las personas beneficiarias, y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia, sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF;

- c) **Entrega de dotaciones alimentarias:** a quienes beneficiamos para verificar el horario, lugar, calidad y cantidad, sea la adecuada y coincida con el número de personas beneficiarias del programa; y
- d) **Bodega:** Verificar el cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento de insumos emitido por el SEDIF; y
- e) **Las visitas de supervisión:** se realizarán sin previo aviso al SMDIF, conforme a la calendarización ya establecida y fuera de estas, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

El SEDIF establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias fiscalizadoras federales, al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que provienen del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, del componente Asistencia Social y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- a) Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- b) Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación; e
- d) Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del Programa, es para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos. Evaluará la operación y resultados y se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas. Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, elaborada por la instancia normativa del programa, como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente MIR.

La MIR del programa corresponde a la del FAM-AS (1006), la cual medirá lo siguiente:

- Medir de manera indirecta la contribución del programa alimentario.
- Determinar el número de personas beneficiarias del programa alimentario.
- Promover, valorar y medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia de los insumos y apoyos entregados.
- Guiar la toma de decisiones en la operación del programa de la EIASADC 2024 y en consecuencia brindar una mejor atención a las personas beneficiarias.
- Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

La MIR, permanecerá disponible en la página web institucional del SEDIF, en el apartado de transparencia y se estará actualizando cada trimestre del ejercicio fiscal 2024.

El SEDIF, deberá de registrar los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), con base en el cumplimiento de los objetivos planteados de conformidad a lo establecido en la MIR del FAM-AS.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2024. Asimismo, el SEDIF enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

14. Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF, en cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 28 del PEF y la EIASADC 2024, la publicación y difusión de informes e información del Programa, se realizará a través de la página web institucional y unidad de transparencia (UT), en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, así como a lo dispuesto en la normatividad aplicable

El SEDIF, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica de la EIASADC 2022-2024.

Donde los apoyos operados se deberán identificar con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, así como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El SEDIF, para la publicidad del programa, generará la participación en programas de radio, redes sociales y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

Durante el periodo de las Campañas Electorales del proceso electoral 2023-2024, se continuará realizando el Programa sin afectar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales. Asimismo, el SEDIF y los SMDIF se abstendrá de usar logos, emblemas, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública que generen confusión o identidad con un partido político, gobernante o con la imagen institucional del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Electoral del Estado.

14.2 Padrones de Personas Beneficiarias

El SEDIF, con el propósito de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, integrará un padrón de personas beneficiarias del Programa, al cual se llenará de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, cómo lo expresa el numeral 4 del tomo 2 de la EIASADC 2024 "Padrones de Beneficiarios" del FAM-AS", la DGADC y la Secretaría de la Función Pública; están determinara si los padrones deben ser cargados al SIIPP-G.

Resulta importante mencionar que la entrega de los padrones de las personas beneficiarias deberá de realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File transfer Protocol, por sus siglas en ingles FTP), que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, toda entrega de padrones deberá de oficializarse mediante oficio, donde el SEDIF enviará los padrones en las fechas establecidas en el calendario anual 2024 y estos deberán de presentarse en formato Excel y txt dentro de la carpeta FTP. Así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los recursos y operación del programa son fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para brindar calidad en los programas y servicios, el SEDIF motiva a la población a hacer llegar sus quejas, denuncias y solicitudes de información a través de:

- a) Reuniones con las y los beneficiarios;
- b) Capacitación de comités;
- c) Personalmente en las instalaciones del SEDIF;
- d) Vía telefónica;
- e) Visitas de seguimiento del SEDIF y SMDIF;
- f) Buzones físicos y digitales;

- g) Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);
- h) Unidad de transparencia institucional (UT); y
- i) Contraloría General del Estado.

Buzones

- a) Vía correo electrónico electrónico a las direcciones; coordinacion.calidad.difestat@gmail.com, y
- b) De manera física, en los buzones instalados en los 10 SMDIF del Estado, en los cuales la ciudadanía deberá de llenar una papeleta en caso de una queja o sugerencia, estos se abrirán cada bimestre, de conformidad a la guía de comunicación con los usuarios establecida por el SEDIF.
- c) Las solicitudes de información, se harán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por medio de la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y de forma presencial a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT) de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

Los datos del contacto para el seguimiento de las quejas, sugerencias y solicitudes de información, por parte del SEDIF son los siguientes: Coordinación de Calidad y Planeación en Calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Teléfono: (312) 316 31 00, extensión 3223. Correo Electrónico: coordinacion.calidad.difestat@gmail.com, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Instancias participantes

- a) SEDIF: Para cualquier queja o sugerencia de ambos comités, personas beneficiarias del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa;
- b) SMDIF: Para cualquier queja o sugerencia por parte de ambos comités o personas beneficiarias en relación con el programa; y
- c) Comités: Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo alimentario que reciben las y los beneficiarios y operación del programa.

14.4 Mecanismos de corresponsabilidad

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

En atención a la reforma antes mencionada, el programa no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que en coordinación con los SMDIF se buscará que se eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad), con el objetivo de asegurar un acceso equitativo y sin barrera alguna.

De igual forma, de acuerdo a establecido en el Tomo 3, numeral 5 de la EIASADC 2024, no se limita que un comité participativo pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando esté regulado por en las reglas de operación y se garantice el acceso a los programas para quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas del Gobierno del Estado de Colima, del mismo modo, no debe participar funcionario público alguno en su manejo.

En este sentido, de acuerdo con las necesidades específicas de cada plantel educativo solamente se podrá determinar una cuota que no deberá exceder la cantidad de \$5.00 cinco pesos diarios por ración, mediante el Comité de Alimentación Escolar en coordinación con el SEDIF y los SMDIF, dicho Comité será quien administrará dichos recursos, los cuales serán destinados para solventar los requerimientos del programa, entre los que se señalan de manera enunciativa: gas, utilizado en la preparación de los alimentos, tortillas, agua purificada, costos de traslado de insumos, compra de insumos para reforzar los menús y de limpieza del espacio alimentario, entre otros. El tesorero será el responsable de recabar y administrar estos mecanismos de corresponsabilidad, llevar un libro o libreta de ingresos y egresos en general, en el que se registren las cantidades recaudadas, debiendo contener por lo menos nombre de la persona beneficiaria, fecha, monto y en su caso indicar si es exento; así como la aplicación de los recursos captados anexando los comprobantes de cada gasto efectuado. Dicho libro o libreta deberá de permanecer en el espacio alimentario para su revisión por parte del Comité.

15. Anexos

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR ANEXOS

• 15.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR** PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SEDIF COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDO POR LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO** DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO_I», «**DIRECTIVO_I**», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 en su Tomo 2, numeral 3 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I. El “**SEDIF COLIMA**”, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. El **Lic. Rafael Contreras Ochoa** en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General y Representante Legal del “**SEDIF COLIMA**”, se identifica con credencial de elector con clave de elector **CNOCRF87012006H300**, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 25 de enero de 2024, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas

en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SED7707304N6**, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **Licda. Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **“SEDIF COLIMA”**, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2024 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el «FECHA_D».

II.2. Su titular, «ART_D» **«DIRECTIVO»** se identifica con credencial para votar con «CÓDIGO_» «FOLIO_C», expedida por el Instituto Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día «FECHA_NOM» por «ART_P» **«PRESIDENTE»**, «CARGO_P» Municipal de «MPIO_N», Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser «LOC» «TEL_OFICINA».

“LAS PARTES” declaran que:

II.5. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

II.6. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **“SEDIF COLIMA”** y el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para coordinar la operación del **“PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR”**, en adelante **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, con base con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA. OBJETIVO Y FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

El objetivo del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”** será:

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, (Centro Nacional de Población (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición; y
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación. Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del “PROGRAMA ALIMENTARIO”, deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024; así como en las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, para el Estado de Colima; en adelante “Reglas de Operación”. Los apoyos estarán conformados de la siguiente manera:

La dotación de Alimentación Escolar en Modalidad Caliente (AEC) deberá incluir:

1. Bebida. Agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales, como avena, arroz o amaranto, se ajustará la porción de cereal en la conformación de del platillo fuerte. La cantidad de leche para preescolares debe ser de $\frac{3}{4}$ de porción y para escolares de 1 porción.

2. Platillo fuerte. Debe incluir de uno a dos porciones (dependiendo del grupo de edad) de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y 2 porciones de verduras. Para preescolar la verdura será el equivalente a 1 porción;

- Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieren aceite o grasa en su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5ml de aceite por menú. Los platillos fritos, capeados o empanizados se encuentran en el grupo de alimentos no permitidos;
- Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros);
- En caso de proporcionar atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte;
- En el caso de lactantes y población preescolar (2 años a 5 años 11 meses) no es necesario que los cereales incluido sean integrales;
- Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, la col o repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y recaudo (la mezcla ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la porción de verdura del menú;
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras;
- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición, distribución y frescura;
- Promover que la porción de fruta o verdura sea fresca con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF Colima, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Alimentación Escolar para su adquisición;
- Para la conformación de las dotaciones dirigidas a los desayunos calientes, se deberá incluir en la dotación: leche descremada, 2 cereales que sean fuente de fibra dietética, 1 alimento que sea fuente de calcio, al menos 2 variedades de leguminosas y un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico y verduras;
- En caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa;
- Seleccionar insumos con base en los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en estos lineamientos y que fomenten parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias;
- Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas. Evitar cualquier alimento que contenga más de 300mg de sodio en 100g de producto;
- En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina.
- Se podrá incluir la porción de leche recomendada en la conformación del platillo fuerte en el caso de preparaciones como cremas de verdura.
- Las preparaciones deberán considerar un bajo o nulo contenido de sal.

- Se recomienda ampliamente favorecer la inclusión de agua natural o de infusiones con fruta (por ejemplo, rebanadas de limón o naranja) o hierbas aromáticas como menta o hierbabuena para agregar un poco de sabor al agua natural, sin añadir azúcar.
- En caso de proporcionar atole, agua o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:
 - Atole, deberá ser preparado con un cereal con alto contenido de fibra (avena, amaranto, cebada, maíz);
 - Agua o licuado deberán ser preparados con fruta natural únicamente; y
 - No se permite añadir azúcar en aguas, atoles y licuados. Las preparaciones sin azúcar añadida no son consideradas como alimentos de baja frecuencia.

3. Fruta fresca. Incluir una porción, para preescolar la cantidad será el equivalente a ½ porción.

El apoyo alimentario deberá estar acompañado de acciones complementarias de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, vigilancia nutricional, participación comunitaria, entre otras.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, corresponden al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS); por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, “**LAS PARTES**” se obligan a:

- a) El “**SMDIF «MUNICIPIO»**” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el “**PROGRAMA ALIMENTARIO**” sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El “**SEDIF COLIMA**”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.

Para la aplicación del presente instrumento, el “**SEDIF COLIMA**”, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**” a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar las “Reglas de Operación” del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Focalizar la población a atender por el “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, en coordinación con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, priorizando la población en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- IV. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, de acuerdo con la normatividad vigente;
- V. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024;
- VI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2024;
- VII. Iniciar oportunamente el “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, y entregar de forma continua y sin interrupciones los insumos y raciones alimentarias;
- VIII. Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita al “**SMDIF «MUNICIPIO»**” conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad de los insumos, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria;
- IX. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- X. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024;

- XI. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de localidad e inocuidad de los alimentos a fin de promover una alimentación correcta;
- XII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”;
- XIII. Promover reuniones periódicas de coordinación con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**” en la operación del programa a fin de valorar los avances de operatividad del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, para el análisis cualitativo y cuantitativo del cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones que permitan el logro del mismo;
- XIV. Realizar visitas periódicas al “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, a los Comités y/o a las personas beneficiarias a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, así como realizar visitas a los almacenes donde se resguardan los insumos o dotaciones alimentarias y a los días entrega de los insumos, con el objetivo de verificar la higiene, calidad y cantidad de los mismos de acuerdo a la norma NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Dichas visitas se llevarán a cabo sin dar previo aviso al “**SMDIF «MUNICIPIO»**”;
- XV. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XVI. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
- XVII. Informar al “**SMDIF «MUNICIPIO»**” oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar;
- XVIII. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”;
- XIX. Coordinar con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**” el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios;
- XX. Realizar visitas periódicas al “**SMDIF «MUNICIPIO»**” a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos;
- XXI. Integrar y concentrar, en coordinación con “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, el padrón de personas beneficiarias del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- XXII. Hacerle del conocimiento al “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXIII. Autorizar las altas y bajas de las personas beneficiarias y los planteles escolares del “**SMDIF «MUNICIPIO»**” manteniendo y conservando la cobertura de atención asignada en el municipio. Confirmar que la población a beneficiar cumpla con lo indispensable señalado en las “**Reglas de Operación**” del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, y verificar el correcto procedimiento para las bajas en su caso;
- XXIV. Supervisar el correcto levantamiento y captura en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA);
- XXV. En coordinación con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;
- XXVI. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa; así como información específica que éste solicite, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual 2024; y
- XXVII. Lo demás señalado en la EIASADC 2024 y las Reglas de Operación vigentes del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”.

SEXTA.COMPROMISOS DEL “**SMDIF «MUNICIPIO»**”.

El “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

- I. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el “**SEDIF COLIMA**” para la operación del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**” en el Municipio de «MPIO_N», con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2024 y las “**Reglas de Operación**” del programa;
- II. Participar de forma conjunta con el “**SEDIF COLIMA**” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

- III. Realizar la selección, levantamientos, capturas y empadronamiento de las personas beneficiarias teniendo como base la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), de acuerdo a los términos de focalización, la cobertura programada y bajo la aprobación del **“SEDIF COLIMA”**;
- IV. Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al programa de los planteles escolares a beneficiar;
- V. Aplicar y hacer un uso adecuado de la imagen gráfica únicamente para los fines establecidos en el **“Programa Alimentario”**, de acuerdo a lo señalado en las **“Reglas de Operación”** vigentes;
- VI. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, a través de la formación de comités;
- VII. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, así como de organización y participación comunitaria;
- VIII. Operar el **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, con apego a la EIASADC 2023, lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las **“Reglas de Operación”** emitidas por el **“SEDIF COLIMA”**, lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables;
- IX. Entregar los formatos establecidos, documentación, oficios, actas, resúmenes, padrones y demás información comprobatoria de la operación del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, solicitada por el **“SEDIF COLIMA”** en las fechas que así lo establezca, de acuerdo a lo estipulado en las **“Reglas de Operación”** y necesidades surgidas del mismo;
- X. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- XI. Integrar, actualizar y entregar el padrón de personas beneficiarias del **“Programa Alimentario”** al **“SEDIF COLIMA”** los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G); y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- XII. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **“SEDIF COLIMA”** en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XIII. Difundir la existencia del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- XIV. Dar seguimiento en los planteles educativos en la elección de los insumos para la operación del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, apoyando las acciones del **“SEDIF COLIMA”** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el **SNDIF** y el **“SEDIF COLIMA”**;
- XV. Informar al **“SEDIF COLIMA”** sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**;
- XVI. Recepción y distribución de insumos a los comités del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, tanto en modalidad caliente como fría, de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por el **“SEDIF COLIMA”**, así como de las cantidades en los menús establecidos. La factura de recepción de insumos deberá de estar sellada y firmada por el titular del **“SMDIF «MUNICIPIO»”** o quien se designe por escrito para la recepción de insumos;
- XVII. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2024 y las **“Reglas de Operación”**;
- XVIII. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **“SEDIF COLIMA”** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación al **“SEDIF COLIMA”**;
- XIX. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, deberá de cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria;

- XX. Mantener siempre en buenas condiciones, con papeletas, pluma y lapicera el buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**;
- XXI. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de primeras entradas primeras salidas;
- XXII. Promover y vigilar el cumplimiento de la población beneficiaria de las **“Reglas de Operación”** así como de la EIASADC 2024;
- XXIII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **“SEDIF COLIMA”** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**;
- XXIV. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al apartado 9.1 Comités de Vigilancia Ciudadana de la EIASADC 2024 descrito en el Tomo 2 Criterios Normativos y las **“Reglas de Operación”**; y remitir los documentos de su integración por los medios que le sean solicitados por el **“SEDIF COLIMA”**;
- XXV. Asesorar, capacitar y orientar a las y los integrantes de los comités, en materia de normatividad del **“Programa Alimentario”**, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y organización y participación comunitaria;
- XXVI. Brindar orientaciones alimentarias a las y los beneficiarios del **“Programa Alimentario”**, docentes, madres, padres de familia y tutores, con el fin de educar sobre la correcta alimentación, el cambio de hábitos y la buena aceptación del apoyo entregado;
- XXVII. Informar a **“SEDIF COLIMA”** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y personas beneficiarias atendidas de manera mensual;
- XXVIII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos escolares;
- XXIX. Contribuir al levantamiento del padrón de personas beneficiarias;
- XXX. Integrar, actualizar y conservar la cobertura asignada a su municipio respecto el padrón y resumen de personas beneficiarias para el **“PROGRAMA ALIMENTARIO”** y remitirlos mensualmente al **“SEDIF COLIMA”** de acuerdo a las especificaciones emitidas por este último;
- XXXI. Brindar al **“SEDIF COLIMA”** la información necesaria para que éste autorice las altas o bajas de personas beneficiarias del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**. Una vez que sean autorizadas las modificaciones por el **“SEDIF COLIMA”**, deberán coordinar la fecha de entrega de los insumos al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** a efecto de realizar las modificaciones en los pedidos de insumos;
- XXXII. Hacer visitas de seguimiento periódicamente a los planteles con Huertos Escolares, para verificar la correcta operatividad de los mismos;
- XXXIII. Utilizar los insumos y apoyos alimentarios del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- XXXIV. Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;
- XXXV. El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** deberá participar en las acciones que convoque el **SNDIF** y el **“SEDIF COLIMA”** para mejora del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**; y
- XXXVI. Lo demás señalado en la EIASADC 2024 y en las Reglas de Operación vigentes del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **“PROGRAMA ALIMENTARIO”** del cual deriva el presente Convenio, así como el etiquetado de los insumos enuncie la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **punto 7 Imagen Gráfica y Difusión del Tomo 2 “Criterios Normativos” de la EIASADC 2024** y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **“SEDIF COLIMA”** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**.

Durante el periodo de las Campañas Electorales del proceso electoral 2023-2024, se continuará realizando el **“PROGRAMA ALIMENTARIO”** sin afectar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales. Asimismo, **“LAS PARTES”** se abstendrá de usar logos, emblemas, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública que generen confusión o identidad con un partido político, gobernante o con la imagen institucional del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Electoral del Estado.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** designan como sus respectivos representantes a:

- a) Por el **“SEDIF COLIMA”**: La persona encargada de la Coordinación de los Programas Alimentarios, con domicilio en avenida 20 de noviembre esq. J. Jesús Carranza, colonia Centro, Colima, Colima, teléfono (312) 314 15 78, con correo electrónico alimentacionsedifcolima@gmail.com ; y
- b) Por el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, a la persona Titular de la Dirección General del SMDIF «MPIO_N».

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias. Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **“LAS PARTES”** darán cumplimiento a lo establecido en el **artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal**, que a la letra dice:

“Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de la anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulnere el derecho a la alimentación a la población atendida, o en su caso el **“SEDIF COLIMA”** lo notifique mediante escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El **“SEDIF COLIMA”** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **“Programa Alimentario”**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**.

La distribución de los insumos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el **“SEDIF COLIMA”** y las **“Reglas de Operación”** vigentes.

DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

La recepción y conteo de insumos y raciones alimentarias es responsabilidad de **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de estos, el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** deberá registrarlo en el recibo del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al **“SEDIF COLIMA”** para que este tome las acciones correspondientes.

La entrega de las dotaciones alimentarias se realizará un día a la semana, de conformidad con los comités de cada plantel escolar de su municipio, en el lugar designado por **“SMDIF «MUNICIPIO»”**.

El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** proporcionará a los comités de Alimentación Escolar copia del recibo de insumos entregados semanalmente por el **“SEDIF COLIMA”**, el cual debe contener el número de niñas, niños y /o adolescentes beneficiados de conformidad a la matrícula escolar del plantel educativo beneficiado, el menú de la semana correspondiente, fecha de entrega, fecha de aplicación, la cantidad exacta de cada insumo, así como el nombre de plantel y comunidad a la que pertenece, mismo que deberá tener nombre y firma del miembro del comité o representante quien recibe de conformidad, así como el folio de la factura correspondiente. Dichos recibos tendrán que enviarse escaneados mensualmente al **“SEDIF COLIMA”**.

DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”** y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Es necesario llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios para que todos los programas enmarcados en la EIASADC 2024 eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad). Ya que, es compromiso del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con el **“SEDIF COLIMA”**, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo con el Tomo 3, numeral 5 de la EIASADC 2024, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando esté regulado por las reglas de operación vigentes y se garantice el acceso a los programas para quienes no cuenten con recursos.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

El **“SEDIF COLIMA”** podrá cancelar de manera temporal el **“PROGRAMA ALIMENTARIO”** señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialice alguna de las siguientes causales:

Por acciones del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**:

- a) Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**;
- b) Cuando no se notifique al **“SEDIF COLIMA”** la baja de un plantel educativo o no haya actualizado el padrón

de personas beneficiarias, o que dicho padrón no corresponda a la matrícula vigente de la Secretaría de Educación Pública;

- c) Cuando el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** reincida en 3 ocasiones respecto alguna de las faltas contempladas en las **“Reglas de Operación”** y en el presente convenio; y
- d) Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que las causas de cancelación antes señaladas, deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las **“Reglas de Operación”**, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2024 (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es importante mencionar que, en cualquiera de los casos antes mencionados, se informará a Contraloría General del Estado de Colima, para que realice los procedimientos correspondientes.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal designado sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran anticipadamente por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

“LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA”** de este instrumento.

VIGÉSIMA.COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, al ____ del mes de _____ de 2024 (dos mil veinticuatro).

POR EL “SEDIF COLIMA”:
LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCION GENERAL DEL SEDIF COLIMA

POR EL “SMDIF «MUNICIPIO»”
«DIRECTIVO_I»
«PUESTO_I»

ASISTIDA POR:

LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO

TESTIGO:

C. ROBERTO AMEZCUA DELGADO
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

TESTIGO:

L.N. AMAIRANI SÁNCHEZ AGUAYO
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, “SEDIF COLIMA”, REPRESENTADO POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, “SMDIF «MUNICIPIO»”, REPRESENTADO POR SU «PUESTO_I», «DIRECTIVO_I» ACTO QUE CELEBRAN AL ____ DEL MES DE ____ DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

15.2 LISTA DE ASISTENCIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
LISTA DE ASISTENCIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

	NOMBRE COMPLETO	FECHA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

15.3 CÉDULA VISITA DE SEGUIMIENTO DESAYUNO CALIENTE



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CÉDULA DE VISITA DE SEGUIMIENTO MODALIDAD CALIENTE**

Nombre del responsable del establecimiento de consumo escolar:

¿El Plantel escolar recibe algún programa de DIF? Sí No

No. De Beneficiarios _____

Nombre de la escuela _____ Turno M V TC

Calle _____ Colonia: _____

Municipio _____ Localidad: _____

Fecha _____ Horarios de desayuno o comida: _____

Instrucciones: Se deberán marcar con una “X” en el recuadro correcto de SI o No según corresponda la pregunta, anotando observaciones en el cuadro de ser necesarios

ENCUESTAS DE SUPERVISIÓN

¿Cuántos?

1. Número de alumnos que consumen alimentos regularmente del comedor _____
2. Número de preparadores de Alimentos _____

	Si	No	¿Por qué?
3. ¿El preparador cuenta con el acuse de recibido de Insumos del DIF municipal?			
4. ¿El menú es del agrado de los beneficiarios?			
5. ¿La comida ofertada va acorde al menú establecido?			
6. ¿Los insumos que reciben por semana van de acuerdo al menú?			
7. ¿Los insumos que recibe se encuentran en buen estado para su consumo?			
8. ¿La ración de comida que reciben los beneficiarios es la adecuada?			
9. ¿El comedor cuenta con sillas, tablonces, utensilios de cocina suficientes para la preparación de los alimentos?			
10. ¿Los beneficiarios aportan cuota de recuperación por la ración alimentaria?			Cantidad: \$
11. ¿El preparador de alimentos recibe pago por su servicio?			Cantidad: \$
12. Lugar donde se prepara el desayuno:			

Casa

Cocina escolar

Negocio de comida

Otro: _____

En caso de no prepararse dentro del plantel escolar es necesario indicar el domicilio completo:

En caso que la preparación sea fuera del plantel escolar no realizar la Cédula de Higiene y pasar a Cédula de Nutrición.

13. Lugar donde los niños lo consumen

Comedor escolar	Salón de clases	Patio escolar	Otro: _____
-----------------	-----------------	---------------	-------------

14. ¿En que se utiliza el monto del mecanismo de corresponsabilidad?

Gas	Tortillas	Recoger Insumos	Enriquecer Desayunos	Pago a los Preparadores de alimentos	Agua
Otros:					

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

15.4 CÉDULA DE INSPECCIÓN A ALMACENES



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Cédula de inspección a almacenes

Municipio:	Fecha:
Encargado del almacén:	
Responsable de la supervisión:	

Aspecto por evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
Instalaciones				
Espacio limpio y ventilado				
Ventanas y puertas con protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techos limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado				
Equipos de refrigeración y congelación en buen estado				
Productos químicos alejados del área de cocina				
Cuenta con depósito de residuos con tapa				
Insumos				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Envases de insumos en buen estado				
Sin productos en contacto directo con pisos o paredes				
Estiba de insumos de acuerdo a las especificaciones				

26	27	28	29	30	31	32	33
Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alfi	Num Int num	Num Int alf	Tipo Asen

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario								
34	35	36	37	38	39	40	41	42
Nom Asen	CP	Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent	Tipo Refl

43	44	45	46	47
Nom Refl	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3

48	Todos los Programas				
	49	50	51	52	53
Descripcion ubicación	Fecha de alta del Programa	Folio de la ENHINA	Grado de inseguridad alimentaria segUn el SIIA	Servicio de Salud	Grado de Marginación

Programa Desayunos Escolares					
54	55	56	57	58	59
Nombre del Plantel	Clave del Plantel	Nivel Escolar	Ciclo Escolar	Turno	Grado Escolar

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

15.6 ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
 ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en donde establece, el deber del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima **de “Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes”**.

Por lo que se ha llevado a cabo la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO y OPERATIVO con el propósito de vigilar la correcta operatividad y ejecución del programa alimentario, el día _____ de _____ de _____ en el municipio de _____ para tratar asuntos relacionados con el Programa _____ que a continuación se describen.

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos

Observaciones:

Una vez leída el acta los participantes SEDIF y SMDIF firman de conformidad.

Responsable de la recepción de
 insumos y/o SMDIF
 Nombre y Firma

SEDIF y/o Evaluador
 Nombre y Firma

SELLO DEL SMDIF

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

15.7 ACTA CONSTITUTIVA DE FORMACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE COMITÉ



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
 ACTA CONSTITUTIVA DE FORMACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE COMITÉ

En la localidad de _____ del municipio de _____ del Estado de Colima, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año de _____ se reunieron en el lugar que ocupa la escuela _____ personal del, SMDIF y directivos del plantel educativo; así como los padres de familia con el fin de formar el comité del **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**, después de explicar a los

asistentes la operatividad del programa y lineamientos del mismo; el SMDIF procede a la formación o reestructuración del comité y es decisión de la asamblea nombrar a las siguientes personas:

Presidente:

Domicilio _____

Teléfono _____

Secretario:

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Tesorero:

Domicilio: _____

Teléfono: _____

1er. Vocal de contraloría y participación:

Domicilio: _____

Teléfono: _____

2do. Vocal de contraloría y participación:

Domicilio: _____

Teléfono: _____

3er. Vocal:

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes de comité, la dependencia Municipales y autoridad Escolar.

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

1ER. VOCAL DE CONTRALORÍA Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL

2° VOCAL DE CONTRALORÍA Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL
SISTEMA ESTATAL DIF

TERCER VOCAL
DIRECTOR DEL PLANTEL (SELLO)

NOTA: Se anexan listas de asistencia

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

15.8 ACTA CONSTITUTIVA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE COLIMA**

DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ACTA CONSTITUTIVA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

En la localidad de _____ del municipio de _____ del estado de Colima siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____ se reunieron en el lugar que ocupa la Escuela _____ personal del SMDIF y/o SEDIF, directivos del plantel educativo; así como los padres de familia con el fin de tratar asuntos relacionados con el **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**; tratando los siguientes puntos:

Después de aclarar dudas y discutir cada uno de los puntos anteriores; se llegó a los siguientes acuerdos:

OBSERVACIONES:

Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes de comités, la dependencia Estatal y/o Municipal y Directivo Escolar.

_____ Presidente(a)	_____ Secretario(a)
_____ Tesorero(a)	_____ 1er. Vocal de contraloría y participación social
_____ 2do. Vocal de contraloría y participación social	_____ Tercer vocal
_____ Sistema Estatal DIF	_____ Director del Plantel Escolar (SELLO)
_____ Sistema Municipal DIF	_____ Sistema Municipal DIF

Nota: Se anexa lista de asistencia

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

15.9 FORMATO DE ACUSES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE COLIMA**

DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
FORMATO DE ACUSES

Elaboró Nombre y Firma: _____

Fecha: _____

Municipio	
Localidad	
Grado de Marginación	
Nombre del Plantel Escolar	
Nombre de la persona que recibe	
Cargo	
Material	
Firma	

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

15.10 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE COLIMA**

DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____

PLANTEL _____ TURNO _____ FECHA _____

MARCA CON UNA "X" DE ACUERDO LA PREGUNTA

¿QUÉ TE PARECE EL SABOR DE LA COMIDA?				
¿QUÉ TE PARECE EL SABOR DE LA LECHE?				
¿QUÉ TE PARECE LA ATENCIÓN DE LAS COCINERAS?				
¿QUÉ TE PARECE LA CALIDAD DE LA FRUTA?				
¿QUÉ TE PARECE LA CANTIDAD DE TU COMIDA?				

¿CUÁL ES TU ALIMENTO FAVORITO DEL MENÚ QUE TE DAN EN LA ESCUELA?

¿CUÁL ES EL ALIMENTO DEL MENÚ EN LA ESCUELA QUE MENOS TE GUSTA?

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

15.11 ENCUESTA A COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE COLIMA**

DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ENCUESTA A COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____

PLANTEL _____ TURNO _____ FECHA _____

MENCIONE 2 BENEFICIOS DEL PROGRAMA EN SU COMUNIDAD O EN SU HIJ@:

- 1 _____
- 2 _____

MENCIONE QUE LE GUSTARÍA QUE MEJORARÁ EN EL PROGRAMA:

- 1 _____
- 2 _____

INSTRUCCIÓN: CALIFIQUE DEL 1 AL 10 (SIENDO 1 EL MENOS SATISFECHO Y 10 MUY SATISFECHO), EL SERVICIO POR PARTE DE DIF ESTATAL Y MUNICIPAL.

- ENTREGA DE LOS INSUMOS EN TIEMPO..... ()
- CALIDAD DE LOS INSUMOS ENTREGADOS..... ()
- APOYO EN LAS REUNIONES DE PADRES DE FAMILIA..... ()
- SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA EN EL PLANTEL ESCOLAR..... ()
- ATENCIÓN CORDIAL PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS..... ()

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

15.12 FICHA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
FICHA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA
ORIENTACIÓN ALIMENTARIA A LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC 2024

Programa: _____

Descripción:

El día _____ del mes de _____ del año _____, en el municipio de _____ en la localidad _____ se impartió la orientación Alimentaria con el tema _____, fue implementado por _____ proveniente la Institución _____.

Acudieron _____ asistentes al taller, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades.

“Marca las acciones que se realizaron para la OA.

- Registro en la lista de asistencia ()
- Presentación del Instructor ()
- Aplicación de Evaluación inicial ()
- Taller u Orientación Alimentaria ()
- Aplicación de Evaluación final ()
- Resolución de dudas ()

La evaluación inicial y final implementada plasma los conocimientos adquiridos que son:

Nombre y Firma del personal que impartió la Orientación Alimentaria

Firma del responsable Municipal del Programa

Anexos adjuntos a esta ficha_ Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías como evidencia todo escaneado y enviado al correo.

Orientacionalimentaria.difcol@gmail.com

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

15.13 FICHA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
FICHA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS
ORIENTACIÓN ALIMENTARIA A LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC 2024

Programa: _____

Descripción:

El día ____ del mes de _____ del año _____, en el municipio de _____ en la localidad _____ se impartió la orientación Alimentaria con el tema _____, fue implementado por _____ proveniente la Institución _____.

Acudieron _____ asistentes al taller, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades.

“Marca las acciones que se realizaron para la OA.

Registro en la lista de asistencia ()

Presentación del Instructor ()

Aplicación de Evaluación inicial ()

Taller u Orientación Alimentaria ()

Aplicación de Evaluación final ()

Resolución de dudas ()

La evaluación inicial y final implementada plasma los conocimientos adquiridos que son:

Nombre y Firma del personal que impartió la Orientación Alimentaria

Firma del responsable Municipal del Programa

Anexos adjuntos a esta ficha_ Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías como evidencia todo escaneado y enviado al correo. aseguramientodelacalidad.difcol@gmail.com

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

15.14 LISTA DE ASISTENCIA



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

LISTA DE ASISTENCIA DE ORIENTACIÓN EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

	NOMBRE COMPLETO	FECHA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

15.15 ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
 ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en donde establece. El deber del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima de “Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes”.

Por lo que se ha llevado a cabo la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO con el propósito de brindar asesoría a los responsables operativos para la buena ejecución, el día _____ de _____ del 2024 en el lugar _____ del municipio de _____ para tratar asuntos relacionados con la Producción de Alimentos del Programa _____ que a continuación se describen.

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos_

Observaciones:

Una vez leída el acta los participantes SEDIF y SMDIF firman de conformidad

SEDIF

SMDIF

Nombre y Firma

Nombre y Firma

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

Anexar fotos de la visita.

Responsable de la visita de seguimiento

Responsable:

Nombre y Firma

Nombre y Firma

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

15.17 FORMATO DE ENTREGA DE APOYOS



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS
HUERTOS DE TRASPATIO E INVERNADEROS
FORMATO DE ENTREGA DE APOYO A BENEFICIARIOS

PROGRAMA: _____ FECHA: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

LUGAR: _____

APOYO ENTREGADO:

Semilla ____ Tipo: _____ Composta ____

CAPACITACION: Si ____ No ____

RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN: _____

OBSERVACIONES:

RECIBE:

Nombre: _____ Tel/Cel: _____

Domicilio: _____

Firma

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

15.18 BITÁCORA DE RECEPCIÓN Y DESCARGA DE INSUMOS



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS
 BITÁCORA DE RECEPCIÓN Y DESCARGA DEL SMDIF

Municipio: _____

Programa: _____

Mes y año correspondiente: _____

Insumo	Presentación	Marca	No. Lote	Fecha caducidad	Fecha de recepción	Fecha de entrega	Hora de recepción	Observaciones de aceptación o rechazo (en buen estado o mal estado)

Nombre y firma de la persona encargada de recibir los insumos

Nombre y firma del proveedor Entrega

Sello del SMDIF

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

15.19 BITÁCORA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS
 BITÁCORA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS

Marque con una X la respuesta según corresponda la siguiente información.

1. ¿El vehículo en el que el proveedor entrega los insumos se encuentra?

Limpio: _____

Seco: _____

Cerrado: _____

Sucio: _____

Húmedo: _____

Fauna nociva: _____

2. ¿El vehículo se encuentra fumigado? Si _____ No _____
3. ¿El vehículo cuenta con constancia de fumigación? Si _____ No _____
Nombre de la empresa fumigante: _____
Nombre del químico que se utilizó: _____
4. ¿Los productos enlatados se encuentran?
- Limpios: _____ Caducidad Vigente: _____ Etiqueta en buen estado: _____
Cerrados: _____ Sucios caducidad vencida: _____ Etiqueta en mal estado: _____
Abierto: _____ Enmohecidos: _____ Abollados: _____
5. Los productos empaquetados como frijol, lenteja etc. ¿Cómo se encuentran?
- Limpios: _____ Caducidad Vigente: _____ Etiqueta en buen estado: _____
Cerrados: _____ Sucios caducidad vencida: _____ Etiqueta en mal estado: _____
Abierto: _____ Enmohecidos: _____ Evidencia fauna nociva: _____
Sucios: _____
6. ¿Los productos, como carne, pollo, pescado se encuentran?
- Limpios: _____ Olor característico: _____
Color característico: _____ Olor desagradable: _____
Color verdoso no característico: _____
7. ¿Los productos como frutas y verduras se encuentran?
- Color y color característicos: _____ Textura firme: _____
Nuevas: _____ Frescas: _____
Color y olor desagradables: _____ En mal estado: _____
8. ¿La leche se encuentra?
- Cerrada: _____ Con el sello de seguridad: _____
Caducidad vigente: _____ Inflada: _____
En buen estado: _____ Abollada: _____

Nombre y firma
Responsable encargado
de recibir los insumos

Nombre y firma del proveedor

Sello del SMDIF

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

15.20 LISTA DE INSUMOS



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
LISTA DE INSUMOS

Municipio:	Comunidad:	Fecha:
Nivel Escolar:	Plantel:	Turno:
Beneficiarios:	Folio de la Factura:	
Semana del:		
INSUMO	CANTIDAD POR NIÑO (g/ml)	CANTIDAD TOTAL

MENÚ

Lunes: _____ Martes: _____ Miércoles: _____ Jueves: _____ Viernes: _____

RECIBÍ LOS INSUMOS DE PRIMERA CALIDAD: Si _____ No _____

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ: _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

15.21 RECIBO DE LECHE (MODALIDAD CALIENTE)



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
RECIBO DE LECHE

Recibí del Programa Alimentación Escolar municipio _____ leche descremada correspondiente a _____ (mes y semana).

Folio de factura: _____

Cantidad de leche: _____

Escuela: _____ Nivel escolar: _____ Turno: _____

Localidad: _____

Nombre y firma del Integrante del comité: _____

Fecha: _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

15.22 RECIBO DE FRUTA



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
RECIBO DE FRUTA

Recibí del Programa Alimentación Escolar Caliente del municipio de _____

Fruta correspondiente a la semana del _____ del año en curso.

Cantidad: _____ Beneficiarios: _____ De la factura No: _____

Plantel: _____ Nivel: _____

Lugar y fecha: _____

RECIBÍ

PRESIDENTE DEL COMITÉ

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500